

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****11590***Notificación de los requerimientos de documentación en relación a los expedientes de inscripción de inicio de actividad turística de establecimientos de restauración tramitados por la Dirección General de Turismo*

Como consecuencia de las declaraciones responsables presentadas de acuerdo con La Ley 8/2012, 19 de julio, del Turismo de les Illes Balears y con el Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directivos de coordinación en materia turística; para la inscripción de establecimientos de restauración en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de les Illes Balears, y debido a que no ha sido posible la notificación de los requerimientos de documentación efectuados, según lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas mediante este anuncio, se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas que deberán subsanar las deficiencias de documentación de los requerimientos que se encuentran a su disposición en el Departamento de Ordenación y Planificación Turística situado en el edificio Adduno, calle Blaise Pascal núm 17, Parc Bit, Palma, que se indican a continuación:

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento	Núm. de registro
10/2017/BCp	Emil Arsenov Ferdov	Y3607729D	LEVEL ONE	BCp/20
16/2017/BCp	Pedro Antonio Arenas Cordero	43018518P	SKY LOUNGE	BCp/26

Lo cual se notifica de acuerdo con lo que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que transcurridos 10 días desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, y en caso de que no se haya aportado la documentación requerida, se entenderá que han desistido de su petición y se dictará resolución para la cancelar la inscripción de acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley 8/2012, de 19 del Turismo de les Illes Balears y el 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que habrá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Palma, 4 de octubre de 2017

La Directora General de Turismo

Pilar Carbonell Raya

